

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 12 DE LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES 2020.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de noviembre de 2018 y publicadas al BOP de Girona número 246, de fecha 27 de diciembre de 2018.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850100.

El importe máximo que se concederá por pandilla y categoría será de 1.500,00 €.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de noviembre de 2019, que en cualquier caso tendrá que estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5. Documentación que hay que presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace Instancia genérica, tiene que ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre el siguiente enlace:

- Declaraciones y documentación a aportar
- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención
- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación.
- Presupuesto de gastos de personal (solo se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal).
- Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva (solo por determinados programas).
- Ficha de alta de acreedor (en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)

6. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace podréis acceder a las [Bases específicas de esta convocatoria](#), donde podréis encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Destinatarios
- Requisitos para tener la condición de beneficiario
- Requisitos para concurrir a la elección de Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval 2020.
- Gastos subvencionables
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Procedimiento de elección
- Obligaciones de las pandillas seleccionadas como Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval del año siguiente.
- Regulación jurídica

7. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontraréis clicando el enlace [Instancia genérica](#), la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles a la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde el acabado de la actividad.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicáis sobre el siguiente [enlace](#) para acceder a la documentación:

- Declaraciones y documentación a aportar
- Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto
- Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados
- Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto
- Relación clasificada de los gastos de personal (solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal)